LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO Y LA SECCIÓN 45 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

C O N V O C A N

Al personal de apoyo y asistencia a la educación (prefectos, secretarias, niñeras, intendentes y veladores) con adscripción a un centro de trabajo de educación básica, que deseen participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

I. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Contar con plaza jornada base o asignada mediante nombramiento definitivo o ilimitado con adscripción a un centro de trabajo de educación básica.

2. Encontrarse en servicio activo durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia sin goce de sueldo de ningún tipo.

3. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma informática a la que se refiere esta convocatoria.

II. REGISTRO

1. El interesado en participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo deberá registrar su solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma informática https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx, la cual estará habilitada las 24 horas del día, durante el periodo del 3 al 12 de marzo de 2023. El participante podrá ingresar y registrar su participación utilizando su usuario y contraseña institucional, por ello, deberá asegurar que su usuario y contraseña estén vigentes ya que, además del acceso al sistema de registro, será indispensable para descargar su oficio de autorización en caso de elegir un cambio de centro de trabajo.

   El participante podrá consultar la video guía del usuario en caso de tener dudas en su registro, el cual estará disponible en la misma plataforma informática.

2. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Plazas Estatales, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro, así como de autorizar los cambios de centro de trabajo; no obstante, el participante estará obligado a revisar que sus datos sean correctos.

3. Será responsabilidad de cada participante verificar que su antigüedad sea correcta. En caso de que el participante detecte inconsistencias en su antigüedad, deberá informarlo durante el periodo de registro, debiendo escanear en formato PDF y subiendo todos los documentos que avalen su antigüedad en el servicio en la plataforma https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx; bajo su responsabilidad que los documentos escaneados coincidan fielmente con los originales; de detectarse alguna alteración o falsificación, se procederá conforme a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables.

   El interesado sólo podrá solicitar aclaración de su propia antigüedad.

4. Para garantizar su participación en este proceso, el participante estará obligado a revisar que los datos plasmados sean correctos tanto en el proyecto de catálogo de participantes como en el catálogo definitivo.

5. Si el participante detecta inconsistencias en sus datos de preparación, deberá informarlo durante el periodo de inconformidades establecido, debiendo presentar la documentación escaneada que acredite la corrección reclamada, a través de correo electrónico preesc_estatales@seg.guanajuato.gob.mx dirigido al Jefe de Departamento de Preescolar y Otros Niveles Estatales, Lic. José Gabriel Barajas Prado, informando los siguientes datos: nombre completo, R.F.C., plaza (s) con la(s) que desea participar, centro de trabajo de adscripción, municipio, señalar la inconsistencia detectada, así como adjuntar la documentación que acredite la corrección reclamada. Posterior al periodo de impugnaciones no se atenderán modificaciones al catálogo definitivo publicado.

6. Al momento de su registro, el participante deberá capturar en la plataforma, el último grado de estudios concluidos según lo señalado en el inciso b) del apartado *Criterio para definir el orden de prelación* de la presente Convocatoria. Así mismo,

deberá escanear en formato PDF y cargar electrónicamente en un solo documento, la copia del certificado total de estudios por ambos lados.

7. El participante deberá capturar la información correcta, completa, comprobable y verídica, ya que, en caso de falsear información, será eliminado del proceso y turnado a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones normativas aplicables.

8. El registro de los participantes en la plataforma informática no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y, por ningún motivo, podrán cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no haya sido autorizado por la Secretaría de Educación. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de la Secretaría de Educación serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.

9. Sólo serán consideradas las solicitudes que hayan sido registradas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente convocatoria.

III. CALENDARIO DEL PROCESO

Las fechas en las que se realizará el presente proceso son:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Registro de participantes	3 al 12 de marzo de 2023	https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx
b) Solicitud, revisión y corrección de antigüedad por parte de los interesados	3 al 13 de marzo de 2023	
c) Publicación del proyecto de listas ordenadas de resultados	15 de marzo de 2023	
d) Periodo de inconformidades al proyecto de listas ordenadas de resultados (excepto tema de antigüedad).	16 y 17 de marzo de 2023	preesc_estatales@seg.guanajuato.gob.mx
e) Publicación definitiva de listas ordenadas de resultados	21 de marzo de 2023	https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx

Los eventos públicos presenciales se realizarán en las siguientes fechas y conforme a los siguientes horarios y sede:

CATEGORÍA	FECHA	HORA DE REGISTRO	HORA DE INICIO	SEDE
Niñeras	23 de marzo de 2023	9:00 a.m. a 9:50 a.m.	10.00 a.m.	SNTE sección 45, Carretera Yerbabuena – Puentecillas Km. 3.5, Auditorio 7 de julio.
Prefectos		9:00 a.m. a 9:50 a.m.	10.00 a.m.	
Secretarias		11:30 p.m. a 11:50 a.m.	12.00 p.m.	
Intendentes voluntarios	24 de marzo de 2023	9:00 a.m. a 9:50 a.m.	10:00 a.m.	
Intendentes obligados	27 de marzo de 2023	9:00 a.m. a 9:50 a.m.	10:00 a.m.	

IV. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS LISTAS ORDENADAS

Para determinar las listas de ordenamiento para este proceso, se considerará la antigüedad y la preparación académica según se detalla:

a) **Antigüedad**: Para el cómputo de la antigüedad se tomará en cuenta el tiempo laborado al servicio de la educación en el estado de Guanajuato en el sostenimiento estatal, con fecha de corte al 28 de febrero de 2023.

   Para determinar el puntaje correspondiente a la antigüedad, se considerarán 12 puntos por cada año laborado.

b) **Preparación académica:** Para la categoría de intendente, el documento o grado mínimo a calificar será el certificado total de primaria y el máximo, secundaria. Para prefectos y secretarias el documento o grado máximo será el certificado total de bachillerato.

Categoría	Grado máximo de estudios a considerar	Ponderación (puntos)
Secretaria y Prefecto	Secundaria	100
	Bachillerato concluido o carrera comercial concluida	120
Intendentes y Veladores	Primaria concluida	50
	Secundaria concluida	100

Nota: En el caso de la categoría de niñeras, este inciso no contará, es decir, la lista ordenada se formará únicamente considerando la antigüedad en el servicio.

c) **En caso de empate,** se considerará la hora y fecha del registro de la solicitud.

C) LUGARES DISPONIBLES

Los espacios disponibles serán los centros de trabajo validados por la Dirección de Cobertura en Básica como procedentes durante el periodo del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023 y ocupados por trabajadores contratados de manera definitiva.

Previo al evento público presencial, los espacios disponibles materia de este proceso se informarán en el sitio: https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx por lo que se sugiere, además, hacer uso del sitio web https://app.seg.guanajuato.gob.mx/ceo/ para verificar la ubicación geográfica (mapa) de los centros de trabajo.

D) ASPECTOS GENERALES

1. Los procesos de autorización de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.
2. La asignación de lugares se realizará conforme a las listas de ordenamiento determinadas.
3. Los movimientos de autorización de cambio de centro de trabajo tendrán efectos a partir del 16 de agosto de 2023.
4. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
5. Deberá participar en este proceso todo aquel trabajador que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
   a) No cuente con una adscripción definitiva a un centro de trabajo educativo.
   b) Se encuentre adscrito en algún centro de trabajo dictaminado con recursos excedentes por parte de la Dirección de Cobertura en Básica.
   c) Haya sido reubicado con nombramiento temporal durante el ciclo escolar 2022-2023, que mantienen una situación de excedencia o que está ubicado en planteles en proceso de clausura.
   d) Ostente una categoría distinta a la función, por ejemplo, que ostente la categoría de intendente, pero su función real es de secretaria o de velador.
   e) Esté adscrito a un centro de trabajo de sostenimiento federal y ostente plaza de sostenimiento estatal.
6. Los trabajadores señalados en el punto anterior están obligados a participar en el proceso de autorización de cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024; por lo tanto, **al trabajador que no elija un cambio de centro de trabajo o que no asista al evento presencial de elección de lugares, se le asignará un lugar con carácter definitivo de los lugares vacantes remanentes derivados del presente proceso**; se sugiere, por lo tanto, que el trabajador esté presente al momento de su turno.
7. Durante el evento público, el participante podrá elegir alguno de los siguientes estatus:
   a) Tomar un lugar. Cuando existe un lugar disponible de interés al momento de su participación.
   b) Quedar en espera. Cuando aún no está disponible el lugar de interés pero que es posible que se vaya a desocupar. Una vez que se libere alguno de esos lugares deberá elegirlo o renunciar. En caso de que varios participantes en espera estén interesados en el lugar, deberán manifestarlo en cuanto se genere, y se asignara a quien tenga ordenamiento preferente.
   c) Renunciar al proceso. Cuando no exista algún lugar de su interés.
8. Si el participante considera que no es de su interés alguno de los lugares que se ofertan en el proceso, podrá renunciar a excepción del personal que se encuentre en alguno de los supuestos del numeral 5 de los aspectos generales de este apartado.
9. Ningún participante podrá renunciar al cambio de centro de trabajo una vez asignado. Dicho cambio se formaliza al momento en el que se ratifica la asignación de viva voz por la mesa del presídium durante el evento público presencial.

10. Los cambios de centro de trabajo deberán sujetarse a los términos del oficio de autorización respectivo, por lo que no se podrá realizar ningún movimiento de centro de trabajo diferente ni podrá solicitar licencia sin goce de sueldo hasta que transcurra un periodo mínimo de seis meses laborados en el centro de trabajo de cambio.
11. Los formatos de renuncia al proceso o de aceptación de un nuevo centro de trabajo, se podrán obtener en la plataforma https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx/ una vez concluida la participación en el evento público presencial.
12. Los oficios de autorización de cambio de centro de trabajo se podrán descargar en la plataforma https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx en el periodo que la Secretaría de Educación informe mediante comunicado vía correo institucional.
13. Derivado de este proceso, es obligación del personal que tome cambio, solicitar a la autoridad inmediata superior la CARTA DE LIBERACIÓN, a efecto de que éste verifique que el personal a su cargo haya cumplido cabalmente con sus funciones, no dejando actividades pendientes por realizar. Una vez que se haya efectuado la verificación respectiva, la autoridad inmediata superior deberá expedir la CARTA DE LIBERACIÓN.
14. Es responsabilidad de la autoridad inmediata superior solicitar al personal que se integre con motivo del proceso de cambios, la CARTA DE LIBERACIÓN y el oficio de autorización del cambio, como requisitos indispensables para tener acceso a su nuevo centro de trabajo. La "carta de aceptación de cambio" no sustituye dicho requisito.
15. Sólo tendrá acceso a la reunión de cambios, el interesado con la debida identificación oficial (credencial INE, cartilla militar o pasaporte) o su representante legal, acreditado con carta poder simple y copias de las identificaciones oficiales de ambos.
16. El personal participante deberá presentarse de manera puntual en los eventos públicos, de lo contrario no se les permitirá el acceso. En caso de no presentarse, se dará por hecho la renuncia a la solicitud de cambio.
17. Cuando se compruebe que un participante proporcionó información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado de este proceso en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
18. Será sujeto de responsabilidad quien, derivado de sus actos u omisiones, entorpezca este proceso, afecte la prestación del servicio educativo o incurra en cualquier otra infracción conforme a la normativa aplicable.
19. La Secretaría de Educación se reserva el derecho de dejar sin efectos cualquier cambio de centro de trabajo cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la prestación del servicio educativo, garantizando en todo momento el respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.
20. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación.
21. Para cualquier información adicional o aclaración, el participante podrá enviar correo electrónico a la dirección preesc_estatales@seg.guanajuato.gob.mx, o bien, a la dirección electrónica de la Sección 45 del SNTE, Secretaría de Trabajo y Conflictos: procesocambiospaaesnte45@gmail.com
22. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

Atentamente
Guanajuato Gto., 10 de febrero de 2023

Jorge E. Hernandez M.

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

MTRO. JUAN RIGOBERTO MACÍAS VIDALES
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 45 DEL SNTE